

ANEXO
A.II
PLAN DE
CONVIVENCIA



C.R.A. PUENTE DE
DOMINGO FLÓREZ

ÍNDICE**MARCO LEGAL**

1. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	4
2. OBJETIVOS DEL PLAN	5
2.1. Generales	
2.2. Respecto al alumnado	
2.3. Respecto al profesorado	
2.4. Respecto a las familias	
3. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR Y DEL DIRECTOR	7
4. ACTIVIDADES PROPUESTAS	8
5. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS	9
6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	9
6.1. Pasos a seguir con los conflictos que se presenten	
6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	
6.3. Correcciones a las conductas perjudiciales para la convivencia	
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14

DILIGENCIA**ANEXOS**

MARCO LEGAL

- **ESTATUTO DE AUTONOMÍA** de Castilla y León en su preámbulo y en el artículo 35.
- **Constitución Española** en su **Artículo 27** y leyes orgánicas conforme al apartado 1 del artículo 81, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado a la número 30 del apartado 1 y del artículo 149 de la alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
- **LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

EDUCACIÓN INFANTIL

- **REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **LEY ORGÁNICA 1/2004**, de 23 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en las medidas de sensibilización y de intervención en el marco del régimen disciplinario. establece en su artículo 1 (letras n y ñ, respectivamente), como principios de calidad del sistema educativo “la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia” y “la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”. En su artículo 2 que el alumno tiene el derecho básico “a que se respeten su integridad y dignidad personal y a la protección contra toda agresión física o moral” y que tiene el deber de “respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa”. Esta Ley, modificada por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la comunidad educativa y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo”.
- **DECRETO 51/2007** de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- **ORDEN EDU 1921/2007**, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- **REAL DECRETO 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por el que se aprueba la colaboración e implicación de las familias.

- **DECRETO 23/2014 de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1070/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1071/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- **Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa.**

1. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con independencia de que el conflicto es algo normal en toda sociedad libre y democrática, existen diferentes factores que influyen en la convivencia de nuestro centro escolar:

- En la sociedad y en las familias existe, en este momento, un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y comportamientos de niños y jóvenes, y esta situación hace que se debilite la capacidad de los jóvenes para asumir el orden escolar.
- Los niños y jóvenes disfrutan en la actualidad de unas elevadísimas cotas de bienestar y de acceso al consumo. Tenemos que ser conscientes de que tener ya y disfrutar de casi todo puede no favorecer al desarrollo del alumno.
- El consumo indiscriminado de televisión, videojuegos, etc., está propiciando el incremento de imitación de conductas violentas, la despreocupación por incidentes violentos que contemplamos o conocemos, y el incremento de la frialdad e indiferencia ante estos incidentes.
- Los constantes cambios del sistema educativo tampoco ayudan al profesor a tener una idea clara sobre cómo enfrentarse a los conflictos diarios en el aula.
- En ocasiones, el no establecer unas normas claras a nivel de centro y de aula dificultan la convivencia, así como un desconocimiento de las mismas y de los procedimientos a seguir en caso de conflictos.
- A veces, se observa una falta de colaboración de padres y madres en la resolución de conflictos en el centro, negándose incluso en algunas ocasiones a aceptar y asumir las normas establecidas.
- El conjunto de la comunidad educativa también es protagonista al no asumir compromisos en la mejora de las normas de la convivencia.
- El desconocimiento de la norma específica en materia de convivencia de las administraciones educativas, así como el desconocimiento también de los documentos institucionales del centro, se considera otro factor que influye en la convivencia.
- Otro factor es la falta de formación del profesorado en materia de convivencia y mediación de conflictos.
- El centro tiene establecidos criterios comunes para el desarrollo de las competencias digitales del alumnado en su propuesta curricular y en las programaciones didácticas.
- Las líneas de actuación pasan por integrar las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo el empleo de las mismas un aspecto de la metodología del centro, en general, y del aula, en particular.

- Siendo esto así, se emplean las TIC poniendo en práctica una metodología activa, colaborativa, desarrollando el pensamiento creativo y crítico del alumnado.
- Se emplean los espacios y los dispositivos tecnológicos de los que el centro dispone en las prácticas de enseñanza aprendizaje. Ejemplo de ello es el uso del ordenador de sobremesa del aula, de los portátiles, el panel digital, la PDI, la Tablet, el aula de informática...
- En la práctica docente, se emplean herramientas digitales para desarrollar situaciones de aprendizaje, dentro y fuera del aula, que permiten la interacción del alumnado a la hora de impartir los diferentes contenidos del área. Dichas herramientas son por ejemplo: Teams, ClassDojo, Kahoot, Plickers, YouTube...
- El uso de las TIC es un elemento motivador que proporciona aprendizajes significativos y duraderos, ya que, su componente lúdico confiere un mayor interés a la hora de resolver actividades, además algunas de las aplicaciones TIC permiten una evaluación instantánea. De este modo los alumnos pueden valorar su propio aprendizaje, reflexionar sobre él y desarrollar la satisfacción por el trabajo bien hecho al resolver retos de una manera más visual.
- Se hace hincapié al alumnado en contenidos sobre el uso seguro de las TIC y los posibles riesgos en Internet.
- También se ponen en práctica medidas y actuaciones para la compensación tecnológica con el fin de reducir la brecha digital en aquellos alumnos más vulnerables respecto al acceso y empleo de las TIC en sus domicilios.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERALES

- Fomentar la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias y personal laboral) como base para crear un clima de respeto mutuo.
- Prevenir la aparición de conflictos.
- Resolver los conflictos que puedan surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa de forma constructiva.
- Lograr una mayor comprensión de los derechos y deberes de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Unificar criterios a la hora de calificar las faltas cometidas por los alumnos, así como de aplicar sanciones adecuadas a dichas faltas.
- Conseguir la implicación de toda la comunidad educativa en la aplicación de las medidas a tomar para resolver los posibles conflictos.

2.2. RESPECTO AL ALUMNADO

- Comprender nuestros derechos y deberes (incluidos en el R.R.I.).
- Adquirir hábitos de trabajo y convivencia (habilidades sociales, comunicación, responsabilidad).
- Disminuir las conductas conflictivas que alteren la vida del centro.

- Tomar conciencia de la necesidad de establecer normas que favorezcan la convivencia.
- Tomar conciencia de la relación que existe entre las conductas y sus consecuencias.
- Fomentar una actitud crítica y responsable hacia las actuaciones propias.
- Adquirir actitudes de acercamiento y escucha entre compañeros/as.
- Aprender a resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo.

2.3. RESPECTO AL PROFESORADO

- Detectar los factores más importantes que están incidiendo en la convivencia escolar para poder prevenir la aparición de conflictos: contextos en que se producen, alumnos que los protagonizan, con qué frecuencia, con qué profesores, en que horario, etc.
- Reconocer la existencia de problemas para poder solucionarlos.
- Acudir siempre que sea posible a criterios pedagógicos para solucionar un conflicto, acudiendo al marco más próximo a donde ha surgido.
- Adoptar las medidas organizativas necesarias en el centro para favorecer la convivencia.
- Hacer de la prevención el primer paso para una buena gestión de la convivencia. Los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención ayuda a reducirlos.
- Trabajar en el aula contenidos relacionados con: el conocimiento de los alumnos, reforzamiento del grupo, habilidades sociales, resolución de conflictos, normas y valores.
- Dar a conocer las normas de convivencia generales del centro y a partir de estas, consensuar normas de aula, debatirlas, aprobarlas.
- Informar a los padres de las normas de convivencia del centro y de los documentos institucionales a través de reuniones de padres, entrevistas individuales, página web del centro,...
- Mantener contacto con las familias con el fin de prevenir y actuar ante situaciones de conflicto, intentando en todo momento acudir a la mediación como estrategia eficaz.
- Mejorar las relaciones del grupo, fomentando un clima de sosiego que facilite el trabajo en equipo.
- Revisar y evaluar el Reglamento de Régimen Interno para adaptarlo a la situación real de la convivencia en el centro.
- Demandar a la administración educativa intervención y soluciones reales a conflictos que puedan surgir.

2.4. RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Implicarse en la resolución pacífica de los conflictos del centro.
- Colaborar con el profesorado en el cumplimiento del RRI en el Centro Educativo.
- Conocer y aceptar el contenido del Proyecto Educativo de Centro: Los principios educativos, la organización, actividades complementarias y extraescolares, servicios complementarios,...
- Conocer y aceptar el Reglamento de Régimen Interno y el Plan de Convivencia, implicándose en su cumplimiento y en la asunción de las medidas correctoras.
- Conocer los planes y proyectos que se llevan a cabo en el Centro y su funcionamiento.
- Participar activamente en el seguimiento de la evolución del alumno, acudiendo a las reuniones solicitadas desde el centro y ofreciendo la información que se solicite, entendiendo que es básica para el desarrollo de la función docente y del aprendizaje del alumno.
- Conocer y cumplir con los horarios establecidos de atención a familias, y con el acceso restringido al Centro durante las actividades lectivas, extraescolares y de servicios complementarios.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de sus hijos con respecto al Centro Educativo (estudiar y realizar las tareas encomendadas, llevar el material correspondiente, acudir al centro con puntualidad,...).

3. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR Y DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Las competencias de los diferentes órganos de gobierno, en concreto del Consejo Escolar y del Director del Centro, en lo que a Convivencia se refiere, se recogen en el Título III, Capítulo II, Sección 4ª del Reglamento de Régimen Interior (Anexo A.I).

3.1. COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR

- a) Evaluar el Plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplan en el RRI y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer los conflictos disciplinarios surgidos, las medidas correctoras o sanciones llevadas a cabo.
- c) Velar por que todos los miembros de la comunidad educativa cumpla la normativa de convivencia vigente del centro.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, y la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

3.2. COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DEL CENTRO

- a) Favorecer la convivencia del centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos.

- b) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
- c) Imponer las medidas de corrección establecidas, pudiendo delegar en el jefe de estudios, en el tutor del alumno o en la comisión de convivencia.
- d) Imponer las medidas disciplinarias que corresponden al alumnado, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar.
- e) Incoar, en su caso, los expedientes sancionadores propuestos por la Comisión de Convivencia e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en este aspecto.
- f) Aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el RRI.
- g) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

A continuación, se especifican una serie de actividades que se realizarán durante curso, según las necesidades del momento:

- Identificación de situaciones que puedan ser causa de conflictos.
- Priorización en la prevención de conflictos para una buena convivencia.
- Publicación de los derechos y deberes de cada sector de la Comunidad Educativa, incluidos en el RRI.
- Publicación de las normas de convivencia y de las correcciones en caso de aparición de conductas contrarias a dichas normas.
- Elaboración de unas normas de aula de manera consensuada entre el maestro y el alumnado, basadas en el R.R.I.
- Revisión de las formas de actuación ante la aparición de problemas de conducta o faltas contra las normas de convivencia.
- Resolución de los posibles conflictos en el momento en que se produce.
- Entrenamiento de los alumnos en la valoración y análisis de las conductas adecuadas e inadecuadas y sus consecuencias.
- Aplicación de estrategias de resolución de conflictos desde el aula.
- Conocimiento y sensibilización ante el maltrato entre iguales, intimidación y acoso entre alumnos.
- Información a los padres sobre el presente programa de convivencia en la reunión de principio de curso.
- Celebración del Día de la Paz.
- Continuación de la recogida de datos por escrito de los conflictos que se presentan, en donde se detalle personas que han intervenido en el mismo, causas del conflicto, lugar dónde se produjo, la hora, las personas que estaban presentes, el contexto, etc. Evaluar por la comisión de convivencia y el coordinador de convivencia estas partes para poder prevenir conflictos futuros.
- Reuniones trimestrales de la Comisión de Convivencia para analizar y evaluar los conflictos surgidos, consensuar planes de prevención futuros y enviar los informes correspondientes a la Administración Educativa en los plazos indicados.

5. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS

VIOLENCIA DIRECTA	FÍSICA: peleas o agresiones que producen heridas, contusiones o cualquier tipo de daño físico.
	VERBAL: amenazas, insultos, motes o expresiones dañinas que menoscaban la autoestima de las personas.
	PSICOLÓGICA: chantajes, siembra de rumores, aislamiento o rechazo.
VIOLENCIA INDIRECTA	Actitudes y comportamientos que suponen el menoscabo a las propiedades materiales de una persona.
VANDALISMO O DESTROZO	Violencia dirigida hacia las posesiones de una persona o institución: Robo de objetos, ruptura de materiales escolares.
ABUSOS ENTRE COMPAÑEROS (BULLYING)	Maltrato entre iguales que supone utilizar una posición de poder, como individuo o como grupo, para abusar de otro de forma recurrente o intencional.
DISRUPCIÓN EN EL AULA	Formas de comportamiento que afectan al normal desarrollo de la actividad educativa: Desórdenes, falta de atención, alboroto, interrupciones, apatía, insolencia, impertinencia,... No tiene repercusión en los medios ni se afronta como hecho violento, pero es una de las principales causas de conflictos en la escuela.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar ni a los órganos de gobierno, ni al órgano de control y gestión de convivencia; sino por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al coordinador de convivencia, al profesorado, al tutor y en su caso, al orientador.
- Se promoverán las pautas de convivencia impulsando acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia.
- El profesor afectado, el tutor, el coordinador de convivencia, y en su caso, el orientador, participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros.
- En relación con las alteraciones del comportamiento, se pondrán en marcha actuaciones de carácter individual sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el grupo al que se pertenezca; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, a abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.
- Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador. (Artículo 43).
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. (Artículo 43, 2 e).

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada a las instalaciones o el material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. (Artículo 44).

5.1. PASOS A SEGUIR CON LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN:

- Intentar prevenir el conflicto, en la medida de lo posible.
- En el caso de que ocurra un conflicto:
 - **En la clase:** El maestro que se encuentre en ese momento, cubrirá el **PARTE DE CONDUCTAS** (ANEXO III, para alumnado que incide esporádicamente y ANEXO IV, para alumnado que manifiesta conductas contrarias habituales), impondrá la sanción correspondiente (ANEXOS I y II) y entregará el parte al maestro-tutor para su archivo, informándole de todo lo acontecido.
 - **En el recreo y en otros espacios durante el horario lectivo:** El maestro responsable de la vigilancia de los recreos o el maestro que se encuentre en ese momento, cubrirá el **PARTE DE CONDUCTAS** (ANEXO VI), impondrán la sanción correspondiente (ANEXO V) y entregarán el parte al maestro-tutor para su archivo, informándole de todo lo acontecido.
 - **En el comedor escolar y posterior recreo no lectivo:** La monitora cubrirá el **PARTE DE CONDUCTAS** (ANEXO VIII), impondrá la sanción correspondiente (ANEXO VII) y entregará el parte a la coordinadora de convivencia para su archivo, informándole de todo lo acontecido.
- Cuando un alumno/a acumule tres partes de conductas (conductas reiteradas), se elevará a la responsable de Convivencia, que lo notificará a las familias de los implicados, aplicando la sanción que se estime oportuna, en función de lo estipulado en la normativa vigente y del tipo de conducta contraria a las normas.
- Si dicha incidencia se continúa registrando, se actuará mediante las orientaciones del Equipo de Orientación del centro.
- Al finalizar cada trimestre, la coordinadora de convivencia elevará a la Comisión de Convivencia todos y cada uno de los partes cubiertos, con el fin de analizar los conflictos surgidos y la efectividad de las sanciones impuestas, proponer actividades de prevención de conflictos o soluciones a los existentes y realizar el informe sobre convivencia que se enviará a la Administración Educativa en las fechas estipuladas.
- Si un mismo alumno continúa reiterando sus conductas contrarias de modo habitual tras haber agotado las vías anteriormente citadas, se continuará con las vías especificadas en el RRI.

5.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Por todas las siguientes se cubrirá un parte de conductas en el que quedará registrada la actividad.

CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
Llegar tarde sistemáticamente al Centro.	Tutor: - Amonestación privada. - Comunicación escrita a la familia si el alumno persiste en su actitud. Jefe de Estudios.	Realización de trabajos específicos en su domicilio.
Inasistencia a clase sin justificar.	Tutor: - Comunicación escrita a la familia, dando cuenta al Jefe de Estudios. - Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo.	Realización de trabajos específicos en su domicilio.
Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.	Profesor o Tutor: Amonestación privada o comunicación por escrito. Jefe de Estudios. Director.	Reparar, individual o colectivamente, el daño causado y pedir disculpas.
Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas...	Profesor o Tutor: Amonestación privada. Jefe de Estudios. Director.	Reparar individual o colectivamente el daño causado. Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones ensuciadas.
Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso.	Tutor: Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios: Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas. Director.	Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en casa.
Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	Profesor o Tutor: Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo se presente con el material escolar. Jefe de Estudios. Director: Con levantamiento de acta.	Realización de trabajos específicos en su domicilio.
Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	Profesor o Tutor: Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios. Director.	Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas.
Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase	Profesor y/o Tutor: Amonestación privada y comunicación escrita a la familia.	Pedir disculpas en privado o en público. Cambio de grupo por el tiempo que se determine.

actos que desvíen la atención de los compañeros).	<p>Reunión del Profesor o Tutor con la familia.</p> <p>Jefe de Estudios. EOEP. Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) Director: Con levantamiento de acta y comunicación inmediata a la Comisión de Convivencia.</p>	<p>En caso extremo, suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.</p> <p>Suspensión de asistencia al Centro por un máximo de 3 días lectivos.</p> <p>Realización de tareas específicas en su domicilio.</p>
Faltas de educación, desobediencia, respeto... contra los miembros de la Comunidad Educativa.	<p>Profesor y/o Tutor: Amonestación privada. Comunicación escrita a la familia. Reunión del Profesor o Tutor con la familia.</p> <p>Jefe de Estudios. Consejo Escolar (Comisión de Convivencia). Director. EOEP.</p>	<p>Pedir disculpas en privado o en público.</p> <p>Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia y por delegación expresa del Consejo Escolar.</p>

5.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por todas las siguientes se cubrirá el correspondiente parte de conductas en el que quedará registrada la actividad y se archivarán las comunicaciones a las familias y los documentos que se deriven.

CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
Reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.	<p>Todas estas conductas serán sancionadas por el Director del Centro mediante la instrucción de un expediente al alumno.</p> <p>Se podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándose a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno.</p> <p>El Director será quien decida sobre el levantamiento de la sanción.</p>	<p>Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado.</p> <p>Reponer el material sustraído o deteriorado.</p> <p>Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p> <p>(Durante el tiempo que dure la suspensión, bien a determinadas clases o bien de asistencia al Centro, el alumno deberá realizar en su domicilio los trabajos escolares que se determinen).</p> <p>Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente.</p>
Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.		
Agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.		
Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos.		
Sustracción intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.		
Daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.		
Actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.		
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.		
Incumplimiento reiterado después de tres sanciones impuestas.		

7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia se guiarán en base al Artículo IV de la Orden de la Consejería de Educación (ORDEN EDU 52/2005) de 26 de Enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Trimestralmente, la Comisión de convivencia elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).
- Según los plazos determinados, se introducirán los datos en la aplicación de Convivencia de la página de la Junta de CyL

Teniendo en cuenta las conclusiones de la Memoria y del Plan de Convivencia que se realizará a final de curso, así como las propuestas de mejora de la misma, se procedería a modificar los puntos correspondientes del Plan de Convivencia oportunos para incorporarlo al PEC y a la PGA del curso siguiente.

DILIGENCIA

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE CONVIVENCIA fue elaborado por el Equipo Directivo e incorporado al Proyecto Educativo de Centro, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del C.R.A. Puente de Domingo Flórez.

Y para que conste, firma la presente en Puente de Domingo Flórez, a 7 de noviembre de 2023.

El Director

Fdo.: Alejandro Gallego Panero

ANEXO I: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (DISRUPCIÓN EN EL AULA) CURSOS 1º - 2º - 3º E.P.

DISRUPCIÓN EN LAS AULAS DE 1º, 2º Y 3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA				
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	CORRECCIONES INMEDIATAS	REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MÁS REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	Hablar sin turno de palabra	Amonestación verbal	+ Cambio de ubicación en aula	+ Amonestación escrita
	Sentarse de manera incorrecta	Amonestación verbal	Retirar la silla durante 10 min	Retirar la silla durante 20 min
	Levantarse continuamente sin permiso	Amonestación verbal	Retirar la silla durante 10 min	Retirar la silla durante 20 min
	No obedecer al profesor	Amonestación verbal	+ Tareas durante el recreo Parte de conductas + medida	+ Amonestación escrita
	Hacer burla al profesor	Amonestación verbal Tareas durante el recreo Parte de conductas	+ Amonestación escrita	+ Suspensión de una actividad complementaria
	Responder al profesor en un tono inadecuado	Amonestación verbal Tareas durante el recreo Parte de conductas	+ Amonestación escrita	+ Suspensión de una actividad complementaria
	Falta de material	Amonestación verbal Notificación a casa	+ Tareas durante el recreo	+ Notificación veces que no ha traído.
Alumno-alumno	Maltrato físico (agredir a un compañero)	Parte de conductas + medida Amonestación escrita	+ Medida más severa	+ Suspensión de actividad compl/extr.
	Maltrato verbal (insultos, motes, burlas)	Parte de conductas + medida Amonestación escrita	+ Medida más severa	+ Suspensión de actividad compl/extr.
	Vandalismo	Parte de conductas + medida Amonestación escrita Reponer el material dañado	+ Medida más severa	+ Suspensión de actividad compl/extr.

AMONESTACIÓN ESCRITA: La lleva a cabo cada maestro, ya sea en la agenda o en el impreso de notificaciones. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

NOTIFICACIÓN: La lleva a cabo Jefatura de Estudios, tras ser informada del daño causado

REGISTRO DE CONDUCTAS: Las lleva a cabo cada maestro, registrando fecha y conducta. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

PARTE DE CONDUCTAS: Los cubre cada maestro y los entrega al tutor/a, que debe archivarlos

ANEXO II: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (DISRUPCIÓN EN EL AULA) CURSOS 4º - 5º - 6º E.P.

DISRUPCIÓN EN LAS AULAS DE 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA				
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	CORRECCIONES INMEDIATAS	REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MÁS REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	Hablar sin turno de palabra o por encima de alguien	Amonestación verbal	Pérdida del derecho a participar durante 10 minutos	Pérdida del derecho a participar durante 20 min
	Sentarse de manera incorrecta / Levantarse sin permiso	Amonestación verbal	+ Sin silla el resto de la clase	Cambio de ubicación en aula sin silla durante la clase en la que reincide
	No tener el material de la siguiente asignatura cuando llega el profesor	Amonestación verbal	+ Tareas durante 10' recreo	Tareas durante 20' recreo
	Demorarse en disponerse para la clase a la entrada y tras el recreo			
	Falta de material	Amonestación verbal	+ Tareas durante el recreo	+ Amonestación escrita
	Responder al profesor en un tono inadecuado / Hacer burla al profesor	Amonestación verbal Parte de conductas + medida	+ Amonestación escrita 15' sin recreo	+ Suspensión actividad com/extr
	No obedecer al profesor	Amonestación verbal Parte de conductas + medida	+ Amonestación escrita 15' sin recreo	+ Suspensión actividad com/extr
Alumno-alumno	Maltrato psicológico (chincar, rumores)	Amonestación verbal y disculpa	+ Disculpa escrita	+ Cambio de ubicación en aula durante un día
	Meterse en temas ajenos (este dijo..., hizo...)			
	Maltrato verbal (insultos, motes, burlas)	Parte de conductas + medida Amonestación escrita	+ Medida más severa	+ Suspensión actividad com/extr
	Maltrato físico (agredir a un compañero)			
	Vandalismo	Parte de conductas + medida Amonestación escrita Reponer el material dañado	+ Suspensión actividad com/extr	+ Suspensión 2 actividad com/extr

AMONESTACIÓN ESCRITA: La lleva a cabo cada maestro, ya sea en la agenda o en el impreso de notificaciones. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

NOTIFICACIÓN: La lleva a cabo Jefatura de Estudios, tras ser informada del daño causado

REGISTRO DE CONDUCTAS: Las lleva a cabo cada maestro, registrando fecha y conducta. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

PARTE DE CONDUCTAS: Los cubre cada maestro y los entrega al tutor/a, que debe archivarlos.

ANEXO III: PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

PARTE DE CONDUCTAS DE AULA			
ALUMNO/A:		CURSO:	
DÍA:	HORA:	ASIGNATURA:	
MAESTRO que interviene:			
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MARCAR	Nº REITERACIÓN
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	No obedecer al profesor		
	Hacer burla al profesor		
	Responder al profesor en un tono inadecuado		
Alumno-alumno	Maltrato físico (agredir a un compañero)		
	Maltrato verbal (insultos, motes, burlas)		
	Vandalismo		
OBSERVACIONES: Anotar todo conflicto y la medida tomada			

ANEXO V: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN RECREOS Y OTROS ESPACIOS

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN RECREOS Y OTROS ESPACIOS				
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	CORRECCIONES INMEDIATAS	REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MÁS REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	Entrar al centro sin permiso	Amonestación verbal	10' sin jugar	20' sin jugar
	Salir del recinto sin permiso (a por balón)	Amonestación verbal Resto de recreo sin fútbol.	+ Parte de conductas	+ 3 días sin fútbol
	No mantener el orden en la fila	Amonestación verbal Colocarse al final de la fila	Amonestación verbal Colocarse al final de la fila 3 días	Amonestación verbal Colocarse al final de la fila 5 días
	Responder al profesor en un tono inadecuado / Hacer burla al profesor	Amonestación verbal Parte de conductas + medida	+ Amonestación escrita 15' sin recreo	+ Suspensión actividad com/extr
	No obedecer al profesor	Amonestación verbal Parte de conductas + medida	+ Amonestación escrita 15' sin recreo	+ Suspensión actividad com/extr
Alumno-alumno	No dejar jugar a otros compañeros	Sacar del juego durante 10 minutos	Sacar del juego durante 1 día	Sacar del juego durante 2 días
	No cumplir las normas del juego			
	Agresión verbal (insultos, motes, amenazas)	Disculpa Parte de conductas + medida	+ Medida más severa	+ Suspensión actividad com/extr
	Agresión física (empujones, peleas)			
	Agresión psicológica (chantaje, rumor, aislamiento, rechazo)	Amonestación verbal + disculpa	+ Parte de conductas + medida	+ Notificación
Vandalismo (perder balón, romper algo)	Parte de conductas + medida Amonestación escrita Reponer el material dañado	+ Suspensión actividad com/extr	+ Suspensión 2 actividad com/extr	

AMONESTACIÓN ESCRITA: La lleva a cabo cada maestro, ya sea en la agenda o en el impreso de notificaciones. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

NOTIFICACIÓN: La lleva a cabo Jefatura de Estudios, tras ser informada del daño causado

REGISTRO DE CONDUCTAS: Las lleva a cabo cada maestro, registrando fecha y conducta. Debe informar al tutor/a de lo sucedido.

PARTE DE CONDUCTAS: Los cubre cada maestro y los entrega al tutor/a, que debe archivarlos.

ANEXO VI: PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN RECREO Y OTROS ESPACIOS

PARTE DE CONDUCTAS DE RECREO Y OTROS ESPACIOS			
ALUMNO/A:		CURSO:	
DÍA:	HORA:	ASIGNATURA:	
MAESTRO que interviene:			
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MARCAR	Nº REITERACIÓN
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	Salir del recinto sin permiso		
	No obedecer al profesor		
	Hacer burla al profesor		
	Responder al profesor en un tono inadecuado		
Alumno-alumno	Maltrato físico (agredir a un compañero)		
	Maltrato verbal (insultos, motes, burlas)		
	Maltrato Psicológico (chantaje, rumor, aislamiento, rechazo)		
	Vandalismo		
OBSERVACIONES: Anotar todo conflicto y la medida tomada			

ANEXO VII: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN HORARIO NO LECTIVO

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN COMEDOR Y RECREO NO LECTIVO				
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	CORRECCIONES INMEDIATAS	REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MÁS REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONFLICTIVAS
Alumno-Monitor (Desafío a la autoridad)	Desperdiciar la comida servida	Amonestación verbal	+ medida	+ Parte de conductas
	Levantarse de la mesa sin permiso	Amonestación verbal	+ medida	+ Parte de conductas
	Responder al monitor en un tono inadecuado / Hacer burla al monitor	Amonestación verbal Parte de conductas + medida Información a familia	+ medida	+ Realización de tareas
	No obedecer al monitor	Amonestación verbal	+ medida	+ Parte de conductas
Alumno-alumno	No dejar jugar a otros compañeros	Sacar del juego durante 10 minutos	Sacar del juego durante 1 día	Sacar del juego durante 2 días
	No cumplir las normas del juego			
	Agresión verbal (insultos, motes, amenazas)	Disculpa Parte de conductas + medida	+ Medida más severa	+ Suspensión actividad com/extr
	Agresión física (empujones, peleas)			
	Agresión psicológica (chantaje, rumor, aislamiento, rechazo)	Amonestación verbal + disculpa	+ Parte de conductas + medida	+ Notificación
	Vandalismo (perder balón, romper algo)	Parte de conductas + medida Amonestación escrita Reponer el material dañado	+ Suspensión actividad com/extr	+ Suspensión 2 actividad com/extr

REGISTRO DE CONDUCTAS: Las lleva a cabo el monitor, registrando fecha y conducta. Debe informar al director de lo sucedido.

PARTE DE CONDUCTAS: Los cubre el monitor y los entrega al director, que debe archivarlos.

ANEXO VIII: PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN HORARIO NO LECTIVO

PARTE DE CONDUCTAS EN COMEDOR ESCOLAR Y RECREO NO LECTIVO			
ALUMNO/A:		MONITORA:	
DÍA:		HORA:	
	CONDUCTAS CONFLICTIVAS	MARCAR	Nº REITERACIÓN
Alumno-Maestro (Desafío a la autoridad)	Desperdiciar comida		
	Levantarse sin permiso		
	Responder al monitor en un tono inadecuado / Hacer burla al monitor		
	No obedecer al monitor		
Alumno-alumno	Maltrato físico (agredir a un compañero)		
	Maltrato verbal (insultos, motes, burlas)		
	Maltrato Psicológico (chantaje, rumor, aislamiento, rechazo)		
	Vandalismo		
OBSERVACIONES: Anotar todo conflicto y la medida tomada			